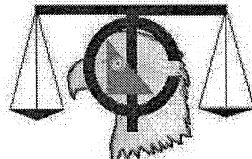
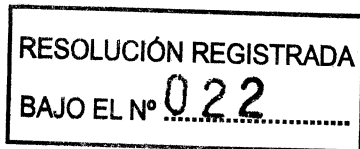




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991 - 2011 - VIGESIMO ANIVERSARIO DE LA JURA DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL"

USHUAIA, 08 FEB 2011

VISTO: El Expediente Letra TCP – PR N° 268/10 caratulado "S/ FORMALIZACION DE NUEVO CONVENIO DE ACREDITACION DE HABERES", y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones del Visto se inician en razón de la Nota GC N° 371/10 de fecha 05/11/2010 -recepcionada en este Tribunal en fecha 08/11/2010- (fs. 01), mediante la cual el Subgerente General Comercial del Banco Provincia Tierra del Fuego, Licenciado Eduardo LOMBARDI, se dirige a la Presidencia del Tribunal de Cuentas, solicitando que se analice la posibilidad de formalizar un nuevo Convenio de Acreditación de Haberes, motivando dicha petición en la observación que la auditoría del banco le ha formulado, en el sentido que el convenio oportunamente suscripto en fecha 01/11/96 debería ser modificado, toda vez que el mismo establece que corresponde abonar una comisión de PESOS (\$ 8,00) por cuenta, siendo que actualmente el servicio es sin cargo.

Que a tal efecto, adjunta proyecto de convenio a suscribir, el cual obra agregado a fs. 02/05, haciendo saber, que de prestar conformidad al mismo, deberá indicarse que autoridad lo suscribirá por este organismo.

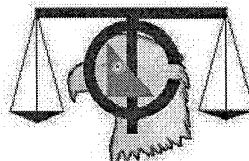
Que a los fines de analizar el proyecto remitido, se dio intervención a la Asesoría Letrada, área que emitió el Dictamen N° 21/10 – Letra A.L. - T.C.P., en el cual señaló lo que a continuación se transcribe: *"analizadas en general las cláusulas del convenio que se propicia suscribir, debo señalar que las mismas, se ajustan a las disposiciones de fondo que resultan del artículo 124 de la Ley Nacional N° 20744, conforme sustitución ordenada por la Ley Nacional N° 26.590, como así también a su norma reglamentaria, resultante de la Comunicación A N° 5091 del Banco Central de la República Argentina, ello sin perjuicio de lo indicado en forma particular respecto de la cláusula TERCERA y QUINTA."*

Que por su parte, la Dirección de Administración, informó a Presidencia en orden a su competencia que, *"De acuerdo a lo solicitado informo a Ud. que, lo estipulado en las cláusulas 3° y 5° del proyecto de convenio a firmar con el Banco de la Provincia Tierra del Fuego, está acorde a los plazos que en la actualidad maneja*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 022



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"1991 - 2011 - VIGESIMO ANIVERSARIO DE LA JURA DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL"

esta Dirección con la institución bancaria, no existe objeción alguna al proyecto de convenio".

Que mediante Nota N° 1743/10 – Letra Pres., este Tribunal comunicó al Banco la falta de objeciones al Convenio y los datos necesarios para su suscripción definitiva.

Que por ello, mediante Nota N° 001/11 – Letra SGC de fecha 03/01/2011, el Banco remite dos originales del Convenio de Acreditación de Haberes intervenido por su presidente, para su suscripción por parte del titular de este organismo.

Que en mérito a lo expuesto, corresponde en esta instancia aprobar por el Cuerpo Plenario su texto, y autorizar al Señor Presidente a su firma.

Que la presente se suscribe con el quórum que resulta del art. 27 de la Ley Provincial 50, en razón de los motivos invocados en Resolución Plenaria N° 373/10.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el artículo 15 inc f), 26° y 27 de la Ley Provincial 50, y;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar el proyecto de Convenio de Acreditación de Haberes, a suscribirse entre el Tribunal de Cuentas y el Banco Provincia de Tierra del Fuego, conforme texto remitido mediante Nota N° 01/11 – Letra SGC de fecha 03/01/2011 obrante a fs. 15 de las actuaciones Letra TCP – PR N° 268/10 caratuladas "S/ FORMALIZACION DE NUEVO CONVENIO DE ACREDITACION DE HABERES", debiendo agregarse una copia certificada del mismo a la presente resolución. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

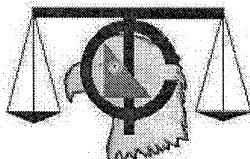
ARTICULO 2°: Autorizar al Señor Presidente a suscribir en representación del Tribunal de Cuentas de la Provincia el Convenio propuesto conforme cláusulas aprobadas por la presente.

ARTICULO 3°: Notificar al Presidente del Banco Provincia Tierra del Fuego, con copia certificada de la presente y devolución del original del Convenio



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 022



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991 - 2011 - VIGESIMO ANIVERSARIO DE LA JURA DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL"

correspondiente a esa parte, ello una vez suscripto el mismo por Presidencia.
Cumplido, remitir las actuaciones a Dirección de Administración para su resguardo en
esa área.

ARTICULO 4º: Registrar, dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 022/ 2011.-

T.C.P.	
Revisó:	
Confecionó:	
Controló:	
V.B.:	

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Alberto CABALLERO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia